HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 310-10/2017-HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Octubre del 2017

VISTO:

La Hoja de Envio, expediente N° 9213-2017, que contiene el Informe N° 151-UEIT-HCLLH-2017, emitido por la Unidad de Estadistica, Informatica y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", tiene por objetivo regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2017-SA, se establecieron los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2017, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153 que establece que para la entrega económica correspondiente al año 2017, se requiere la suscripción de convenio de gestión; y precisa que su formulación, negociación, suscripción, implementación y evaluación se establecen mediante documento normativo aprobado por Resolución Ministerial;

Que, según el artículo 9.1, del citado decreto, la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública o el que haga sus veces en el Ministerio de Salud, en coordinación con las áreas responsables técnicas del Ministerio de Salud y de sus organismos públicos adscritos, realizarán el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios bajo su competencia, cuando corresponda según las fichas técnicas; y en coordinación con las contrapartes

designadas en los Convenios de Gestión podrán brindar asistencia técnica a las instituciones bajo su ámbito;

Que, mediante el documento de Visto, la Unidad de Estadística, Informática y telecomunicaciones, propone la conformación del "Equipo de Trabajo" para el seguimiento del cumplimiento del Convenio de Gestión, como herramienta que define los logros esperados de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios por parte de las instituciones, y las obligaciones que asumirán las Partes para su cumplimiento;

Con el Visto bueno de la Jefa de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Conformar el "Equipo de Trabajo" para el seguimiento y aplicación del convenio de gestion 2017 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que tendrá a cargo, desarrolllar las funciones y actividades establecidas por el Decreto Supremo N°001-2017-SA, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa	Director Ejecutivo
Sra. Rossmely Mosqueira Buitron	Jefe de la Unidad de Estadistica, Informatica y telecomunicaciones
CPC. Erika Elias Rodriguez	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

Articulo 2º.- El "Equipo de Trabajo" podrá requerir la colaboración, opinión y aporte técnico de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la institución, a fin de cumplir con el encargo conferido; así como de los organismos públicos del Sector.

Articulo 3º.- Asignar a la Sra. Rossmely Mosqueira Buitrón, jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, como responsable del registro de la información institucional según el aplicativo del Ministerio de Salud para efectos del convenio de gestión.

Articulo 4º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

JTK/HSV/GPMP
DOA
UEIT
UGC
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.P: 21626 R.N.E: 15579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLH